

RESOLUCIÓN NÚMERO 01664 DE 2023

(20 Diciembre 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General asignado para la vigencia 2023 conforme al memorando con radicado No. 3-2023-037379.”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 40210 del 16 de junio de 2022, Resolución No. 40187 del 6 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2276 de noviembre 29 de 2022, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, donde se detallan las Apropriaciones y se clasifican y definen los Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 modificado por el Decreto 412 de marzo 2 de 2018 y en aplicación de la resolución 0042 de diciembre 20 de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, desagregó el Presupuesto de funcionamiento asignado para la vigencia 2023, mediante Resolución No. 00001 de enero 2 de 2023 la cual ha sido objeto de múltiples modificaciones.

Que la Coordinadora de Grupo de Gestión Administrativa, mediante oficio radicado con No. 3-2023-037379 de diciembre 19 de 2023, solicitó se efectúe un traslado presupuestal entre rubros desagregados del Presupuesto de Funcionamiento, Adquisición de Bienes y Servicios, para atender los gastos con el Servicio Geológico.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Artículo 1.- Efectuar el traslado entre rubros desagregados de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios de Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia 2023 de la siguiente manera:

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL


TIP O	CTA	SUB C	OBJ	ORD	SUB	RE C	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.207.775	14.207.775
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	14.207.775	14.207.775
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	14.207.775	14.207.775
A	02	02	02	006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	3.279.104	-
A	02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	3.279.104	-
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10.032.881	14.207.775
A	02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	2.427.829	-
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	7.605.052	-
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIO DE SOPORTE	-	14.207.775
A	02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	895.790	-
A	02	02	02	009	004	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	895.790	-

Artículo 2. Con base en el traslado mencionado en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General o quien este delegue, efectuará el registro del mismo en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de Diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Maria Del Pilar Sanabria Suarez
Revisó: Dora Stella Reyes González, Omar Carmona Arias, Andrea Benavides Mayorca
Aprobó: Andrea Benavides Mayorca